REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	1171
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Ejecutante	Berta Miriam Correa Blandón
Ejecutado	Wilson Cano
Radicado	05679 40 89 001 **2022 00377** 00
Decisión	Fija nueva fecha para audiencia

Solicita el abogado León Alberto Quirama Quirama quien funge como apoderado judicial de la demandante Berta Miriam Correa Blandón, el aplazamiento de la audiencia que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, fijada para llevarse a cabo en fecha 15 de agosto de 2023, en tanto, aporta citación para audiencia que se llevará en la misma fecha ante la Inspección Diez A de Policía Urbana de Primera Categoría de la ciudad de Medellín. En consecuencia, el Despacho accede a tal petición y procede a reprogramar la diligencia fijada.

Sin más consideraciones el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar nueva fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **lunes dos (02) de octubre del año dos mil veintitrés (2023)**, a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado. Se insta a las partes y demás intervinientes a cumplir las medidas de bioseguridad, uso obligatorio de tapabocas y acatar en debida forma todas las directrices dadas por el personal del Juzgado.

SEGUNDO: La presente providencia se notifica conforme a lo dispuesto por el Articulo 295 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 103, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 02 del mes de agosto de 2023.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85b3d392b555515d6a615e93459083fa8322a736122dd87596fd5a7d5f4ee905**

Documento generado en 01/08/2023 02:46:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica